



I LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

P R E S E N T E

La que suscribe Diputada Leticia Esther Varela Martínez, integrante del GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA EN EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRIMERA LEGISLATURA, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 29, apartado A, numeral 1 y 2, apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; de los Artículos 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX, XV y CXV; 21 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y los Artículos 5 fracciones I, IV, VI, X, XII y XX; 7 fracciones VIII y X; 100 fracciones I, II, III Y IV; y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de este Honorable Órgano Legislativo, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS TENGA A BIEN INDAGAR LOS ESQUEMAS DE CONSECIÓN ASI COMO LOS RECURSOS QUE SE RECAUDARON A MANERA DE CONTRAPRESTACION POR PARTE DE LA INICIATIVA PRIVADA RESPECTO DE LAS ÁREAS COMERCIALES QUE FUNCIONAN A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN BAJO PUENTES, ASI MISMO EVALUE LA CONVENIENCIA PARA LA CIUDAD DE QUE ESTOS ESPACIOS SIGAN SIENDO UTILIZADOS COMO ESPACIOS COMERCIALES O EN SU REVALORACION DESTINARLOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Desde el año 2013 en la Ciudad de México surgió un programa instrumentado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Autoridad del Espacio Público, el cual fue diseñado para “convertir los bajo puentes, que



I LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

tradicionalmente se caracterizaban por ser lugares inseguros, bodegas, focos de contaminación, basureros, centros de comercio informal, en espacios públicos de convivencia social y familiar, en un esquema de 50 por ciento espacios de convivencia social, 30 por ciento áreas comerciales y 20 por ciento estacionamientos controlados” –tal como lo señala el boletín de prensa SIID-046-2013, fechado el 8 de mayo de 2013, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

SEGUNDO.- Actualmente el 50 por ciento destinado a espacios de convivencia social, tiene la misma función, sin embargo ahora, solo el programa cambió bajo el nombre de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), para jóvenes en CDMX, sin embargo, el otro 30 por ciento de áreas comerciales y el 20 por ciento a estacionamientos controlados sigue fungiendo de la misma manera.

TERCERO.- El Gobierno del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cedió a la iniciativa privada más de 19 hectáreas de espacio público para áreas comerciales y estacionamientos públicos a través del Permiso Administrativo Temporal Revocable.

Por un plazo de 10 años, las empresas: Operadora de Integración Urbana, SA de CV; Alianza de Proyectos Estratégicos Bicentenario, SA de CV; y Consorcio JIT, SA de CV, administran, usan y aprovechan los bajo puentes capitalinos a cambio de una contraprestación.

CUARTO.- Cabe mencionar, que de los bajo puentes concesionados, son administrados en su mayoría por Operadora de Integración Urbana, SA de CV, con la posesión de 19 permisos, controlando el 79 por ciento de las áreas. En los más de 12 mil metros cuadrados, la empresa subarrenda 23 locales comerciales. En el lugar también hay estacionamientos y juegos infantiles.

QUINTO.- El 20 de septiembre de 2019 se dio a conocer que, a la fecha, se ha concesionado a empresas privadas 12 mil 337 metros cuadrados de espacio público y, están en proceso de conclusión 13 mil 008 metros cuadrados; pero, se desconoce cuántos y cuáles han sido los ingresos que ha dejado la iniciativa privada al gobierno de la Ciudad de México por las contraprestaciones que este último le otorgó.



LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSIDERANDOS

1.- QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 3 NUMERAL 2, APARTADO B ARTÍCULO 53, APARTADO A, NUMERAL 2, FRACCIÓN XI.

Artículo 3. De los principios rectores

2. La Ciudad de México asume como principios:

b. La rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley;

Artículo 53. Alcaldías

A. De la integración, organización y facultades de las alcaldías

2. Son finalidades de las alcaldías:

XI. Garantizar la equidad, eficacia y transparencia de los programas y acciones de gobierno;

3.- QUE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SUS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN IV, ARTÍCULO 38 FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 229 ESTABLECE QUE:

Artículo 35. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de Desarrollo económico y social, son las siguientes:

IV. Diseñar e instrumentar políticas y acciones sociales, encaminadas a la promoción de la cultura, la inclusión, la convivencia social y la igualdad sustantiva; así como desarrollar estrategias de mejoramiento urbano y territorial, que promueva una ciudad sostenible y resiliente dirigidas a la juventud y los diversos sectores sociales, con el propósito de avanzar en la reconstrucción del tejido social, el bienestar y el ejercicio pleno de los derechos sociales. Lo anterior se regirá bajo los principios de transparencia, objetividad, universalidad, integralidad, igualdad, territorialidad, efectividad, participación y no discriminación.

Artículo 38. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de Rendición de Cuentas, son las siguientes:



I LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I. Cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, de conformidad con la ley aplicable;

Artículo 229. Las personas titulares de las Alcaldías, en el ámbito de sus atribuciones, deberán dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas, de conformidad con la ley aplicable.

4.- LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 97, FRACCIÓN III, ARTÍCULO 121, FRACCIÓN XXI Y XLIV, ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II Y III, APARTADOS g, h, i, j, k, l, p, q, r;

Artículo 97. El Consejo Consultivo Ciudadano tendrá las siguientes funciones:

III. Conocer el informe del Instituto sobre el presupuesto asignado a programas y el ejercicio presupuestal y emitir las observaciones correspondientes;

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, de los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución. Esta información incluirá:

a) Los ingresos recibidos por cualquier concepto, incluidos los donativos, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, indicando el destino de cada uno de ellos;

b) El presupuesto de egresos y método para su estimación, incluida toda la información relativa a los tratamientos fiscales diferenciados o preferenciales;

c) Las bases de cálculo de los ingresos;

d) Los informes de cuenta pública;

e) Aplicación de fondos auxiliares especiales y el origen de los ingresos;

f) Estados financieros y presupuestales, cuando así proceda, y

g) Las cantidades recibidas de manera desglosada por concepto de recursos autogenerados, y en su caso, el uso o aplicación que se les da;

h) El presupuesto ejercido en programas de capacitación en materia de transparencia, desglosado por tema de la capacitación, sujeto obligado y beneficiarios.



I LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

XLIV. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;

Artículo 122. Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, procurando que sea en formatos y bases abiertas en sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

II. La información actualizada mensualmente de los programas de subsidios, estímulos, apoyos y ayudas en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

III. El resultado de la evaluación del ejercicio y operación de los programas.

QUE EL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU ARTÍCULO 521, FRACCIONES XI Y XII

Artículo 521. Son atribuciones de la Unidad de Transparencia:
XI. Proponer al Comité de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información;



I LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

XII. Recabar, publicar y actualizar la información pública de oficio y las obligaciones de transparencia a las que refiere la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución:

PUNTO DE ACUERDO

-ÚNICO: SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS TENGA A BIEN INDAGAR LOS ESQUEMAS DE CONSECIÓN ASI COMO LOS RECURSOS QUE SE RECAUDARON A MANERA DE CONTRAPRESTACION POR PARTE DE LA INICIATIVA PRIVADA RESPECTO DE LAS ÁREAS COMERCIALES QUE FUNCIONAN A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN BAJO PUENTES, ASI MISMO EVALUE LA CONVENIENCIA PARA LA CIUDAD DE QUE ESTOS ESPACIOS SIGAN SIENDO UTILIZADOS COMO ESPACIOS COMERCIALES O EN SU REVALORACION DESTINARLOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL.

Recinto Legislativo de Donceles a 21 de noviembre de 2019

C. Ochoa
Ma. Gabriela Sures



I LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ATENTAMENTE

Diputada Isabela Rosales Herrera

Diputado José Luis Rodríguez Díaz de León

Diputada Yuriri Ayala Zúñiga

Diputado Temístocles Villanueva Ramos

Diputada Ma Guadalupe Aguilar Solache

Diputado Jesús Ricardo Fuentes Gómez

Diputada María de Lourdes Paz Reyes

Diputado José Emmanuel Vargas Bernal

Diputada Leticia Estrada Hernández

Diputada Leonor Gómez Otegui

Diputada María Guadalupe Morales Rubio

Diputada Esperanza Villalobos Pérez

Diputada Leticia Esther Varela Martínez

Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín

Diputada Evelyn Parra Álvarez

LILIA ROSSBACH